

ATC-EX-01/01-05

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CINCO  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, SEÑALANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MARÍA ELENA HOMS TIRADO, EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, LEONARDO VALDÉS ZURITA; ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO) Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES OCHO INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL INDICÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----  
DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

PROPUSO Y SOMETIÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ALFREDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PARA QUE FUNGIERA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----



HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL C. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: -----

"ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL CINCO". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DE LOS CC. ERNESTO HERRERA TOVAR Y ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y CONVERGENCIA, RESPECTIVAMENTE. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL C. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD. -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL C. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL CINCO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----



- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE EL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE SE PRESENTABA ERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL, CON LO QUE EN DERECHO LES CORRESPONDÍA A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

SEÑALÓ QUE EL ARTÍCULO 30, INDICA QUE EL MONTO SE DETERMINA ANUALMENTE CON BASE EN EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MULTIPLICADO POR EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DIVIDIÉNDOSE EN DOS BOLSAS, UNA DEL TREINTA POR CIENTO QUE SE DISTRIBUYE DE MANERA IGUALITARIA, Y UNA DE SETENTA POR CIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN TOTAL EFECTIVA DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN. -----

INDICÓ LOS MONTOS QUE CORRESPONDÍAN A CADA PARTIDO POLÍTICO, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN DOCE MINISTRACIONES MENSUALES: "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS. ESTO DA UNA SUMA DE DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS". -----

AGREGÓ QUE ADICIONALMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO PROPONÍA OTORGAR UN DOS POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, PARA AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EQUIVALIENDO A UN MONTO DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA. -----

MANIFESTÓ QUE EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASCENDÍA EN EL DOS MIL CINCO A DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS Y QUE EL INSTITUTO ELECTORAL, AL APROBAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL CINCO,



DEFINIRÍA UNA RESERVA ADICIONAL PARA OTORGARLA A LOS NUEVOS PARTIDOS.-----

RESALTÓ QUE EN LA PRENSA DE ESE DÍA, SE COMENTÓ QUE A LOS NUEVOS PARTIDOS SE LES ESTARÍA OTORGANDO UNA CANTIDAD DE CUATRO PUNTO DOS MILLONES, SIMILAR A LA DE LOS PARTIDOS SIN REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA, ACLARANDO QUE ESA CIFRA NO ERA DEL TODO EXACTO, POR LO QUE ÚNICAMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE OBTUVIERAN SU REGISTRO, HABRÍAN DE RECIBIR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN MENSUAL, QUE EQUIVALÍA A TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, SIENDO ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES QUE TUVIERAN REGISTRO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** REFLEXIONÓ EN TORNO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, SEÑALANDO QUE LA BOLSA ERA DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS, Y QUE SE DISTRIBUIRÍA ENTRE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTANDO UN AUMENTO DE SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO RESPECTO AL MONTO DE DOS MIL CUATRO, QUE FUE DE DOSCIENTOS NUEVE PUNTO UN MILLONES DE PESOS, EXPRESANDO QUE EN LO INDIVIDUAL, CADA PARTIDO AUMENTABA EL SEIS PUNTO SEIS POR CIENTO EL MONTO DE SU FINANCIAMIENTO RESPECTO DE DOS MIL CUATRO.-----

SEÑALÓ QUE UNO DE LOS ASPECTOS QUE SALTABAN A LA VISTA EN ESE PROYECTO DE ACUERDO ERA QUE EXISTÍA UNA GRAN DESIGUALDAD ENTRE LO QUE RECIBÍAN LOS PARTIDOS CON MAYORES MONTOS, QUE ERAN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO MILLONES Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO; Y LOS QUE MENOS RECIBÍAN, QUE ERAN EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, CON CUATRO PUNTO DOS MILLONES DE PESOS CADA UNO.-----

MANIFESTÓ QUE LO QUE RECIBÍAN EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA ESTABA CONTENIDO CASI VEINTIÚN VECES EN LO QUE LE CORRESPONDÍA AL PARTIDO QUE MÁS RECIBÍA, QUE ERA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SEÑALANDO QUE ESE FINANCIAMIENTO ANUAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA ERA MENOS QUE LO QUE RECIBEN EN UN MES EL PRD Y EL PAN.-----



EXPRESÓ QUE LO ANTERIOR ERA CLARO YA QUE DERIVABA DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS VOTACIONES QUE UNO Y OTRO PARTIDO OBTUVO EN LAS ELECCIONES DE DOS MIL TRES.-----

SEÑALÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA DEBÍA MODIFICARSE LA LEY, PARA QUE ESAS ABISMALES DESIGUALDADES FINANCIERAS SE REDUJERAN.-----

RECORDÓ QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE OTORGABA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ENTRE LAS CUALES ESTABAN LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS F) Y L), DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CONFORME A ESAS DISPOSICIONES, LOS PARTIDOS DEBÍAN EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN MENSUAL DE DIVULGACIÓN Y OTRA DE CARÁCTER TEÓRICO Y DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL, ASÍ COMO SOSTENER AL MENOS UN CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA SUS AFILIADOS, PARA LO CUAL DEBERÁN DESTINAR, AL MENOS, EL DOS POR CIENTO DE SU FINANCIAMIENTO. INDICÓ QUE RESALTABA ESAS OBLIGACIONES, PORQUE EN AÑOS ANTERIORES HABÍA PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO CUMPLIERON CON ELLAS Y QUE POR TAL MOTIVO HABÍAN SIDO SANCIONADOS POR EL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ HABERSE ESPERADO A LA SEGUNDA RONDA, PENSANDO QUE TODA VEZ QUE TENÍAN EN LA MESA UN ACUERDO QUE EN LOS HECHOS ERA IDÉNTICO AL QUE APROBARON EL AÑO PASADO, AMERITABA EN LO QUE EN OTRA OCASIÓN SE LLAMÓ UNA VOTACIÓN DE CONGRUENCIA, UN RAZONAMIENTO DE CONGRUENCIA TAMBIÉN.**-----

RECORDÓ QUE EL AÑO PASADO, AL VOTAR ESE ASUNTO, LOS CONSEJEROS: HUCHIM, MIRÓN, VALDÉS Y ÉL, ARGUMENTARON QUE A PESAR DE QUE EL CÓDIGO ERA OMISO RESPECTO DE LA SITUACIÓN, Y QUE POR CIERTO LO SEGUÍA SIENDO, EN QUE SE ENCONTRABAN LOS PARTIDOS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO CON POSTERIORIDAD A LA ÚLTIMA ELECCIÓN Y NO ALCANZARON EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACIÓN A LA ASAMBLEA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ACLARANDO QUE ESO ES LO QUE DICE EL CÓDIGO, SE CONSIDERABA VÁLIDO INTERPRETAR QUE ESOS ÚLTIMOS REFRENDABAN SU REGISTRO EN CADA VOTACIÓN Y, POR TANTO, LES CORRESPONDÍA EL MISMO TRATO QUE A LOS DE NUEVA CREACIÓN, EN FUNCIÓN DE LO QUE ENTONCES SE ARGUMENTÓ COMO PRINCIPIO DE



EQUIDAD, ADEMÁS DE QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBÍA PREVALECER SOBRE EL PRIVADO Y DE QUE LA FUNCIÓN DEL INSTITUTO DEBÍA ESTAR ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS. -----

SEÑALÓ QUE LOS PARTIDOS TAMBIÉN INTERVINIERON Y QUE ANTE LA CRÍTICA DE QUE ESA SITUACIÓN PROVENÍA DE UNA INADECUADA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DIJO QUE FUE LA SEGUNDA LEGISLATURA LA QUE IMPULSÓ EL PROYECTO, SIN QUE LO HUBIERA HECHO NADIE DE SU PARTIDO Y QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTESTÓ QUE LA HABÍAN VOTADO, EXCLAMANDO QUE EL REPRESENTANTE DEL PRD SEÑALÓ QUE EN TODO CASO LA RESPONSABILIDAD ERA COMPARTIDA, PUES LA VOTACIÓN FUE UNÁNIME.-----

AFIRMÓ QUE VALÍA LA PENA RECORDAR QUE EL REPRESENTANTE DEL PRD DIJO QUE SU PARTIDO HABÍA MANIFESTADO LA IDEA DE CAMBIAR EL PORCENTAJE A CINCUENTA POR CIENTO IGUALITARIO Y CINCUENTA POR CIENTO DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA, QUE PARECÍA MUY SENSATO, PERO QUE EL PUNTO ERA QUE EL CÓDIGO SEGUÍA DICHIENDO LO MISMO.-----

RECORDÓ QUE LOS CONSEJEROS REYES DEL CAMPILLO Y SANTIAGO ARGUMENTARON, SÓLIDAMENTE EN EL CASO DEL CONSEJERO PRESIDENTE SANTIAGO, QUE CON BASE EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL SOBRE ASUNTOS LOCALES EN MATERIA DE LOS ESTADOS, QUE LOS PARTIDOS QUE HUBIERAN CONSERVADO EL REGISTRO, PERO QUE NO HUBIERAN ALCANZADO EL PORCENTAJE EXIGIDO POR LA LEY, NO DEBERÍAN ACCEDER AL FINANCIAMIENTO, SE ARGUMENTÓ QUE UNA COSA ERA CONSEGUIR EL REGISTRO Y OTRA MUY DISTINTA CONSERVARLO, Y QUE NO ERA LO MISMO DISCUTIR SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE UN PARTIDO, QUE SOBRE EL CÁLCULO Y OTORGAMIENTO DE SU FINANCIAMIENTO, YA QUE EL PRECEPTO DE EQUIDAD SE REFERÍA A TRATAR IGUAL A IGUAL Y DESIGUAL A DESIGUALES, Y QUE EN EL CASO DE LOS PARTIDOS DE REGISTRO POSTERIOR A LA ELECCIÓN Y LOS QUE NO ALCANZARON EL LÍMITE DE DOS POR CIENTO, SÍ HABÍA DIFERENCIA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ESOS DOS CONSEJEROS. -----

MANIFESTÓ QUE LA DISCUSIÓN SE SUPERÓ, RESALTANDO QUE LA VOTACIÓN FUE UNÁNIME, EXCEPTO EN TRES CONSIDERANDOS, EN LOS QUE LOS CONSEJEROS SANTIAGO Y REYES VOTARON EN CONTRA. -----

INSISTIÓ, EN QUE ESE ERA UN ASUNTO VOTADO Y QUE SABÍA QUE ERA UN ASUNTO QUE NINGÚN PARTIDO IMPUGNÓ, SEÑALANDO QUE ESTABAN ANTE



UNA SITUACIÓN IDÉNTICA, POR ESO CONSIDERÓ PERTINENTE RECORDAR LA RUTA QUE ESE ACUERDO SIGUIÓ EL AÑO ANTERIOR, AFIRMANDO QUE ERA UN ACUERDO QUE, EXCEPTO EN LAS CANTIDADES, ERA PRÁCTICAMENTE UNA COPIA AL CARBÓN. -----

DESTACÓ QUE A PESAR DE QUE SE ACREDITÓ EN UNA DISCUSIÓN RICA Y FUNDAMENTADA, DE PARTE DE PARTIDOS Y CONSEJEROS, QUE EL CÓDIGO SEGUÍA IGUAL, RESALTANDO QUE OTRA VEZ ESTABAN ESCUCHANDO VOCES QUE SEÑALABAN QUE ERA EL MOMENTO DE HACER UNA NUEVA REFORMA POLÍTICA, CUANDO DURANTE TODO UN AÑO DESATENDIERON ESOS ASPECTOS TAN CENTRALES QUE ESE DÍA ESTABAN ENFRENTANDO.-----

AFIRMÓ QUE NO TENÍA NINGUNA DUDA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA DEBÍAN TENER ACCESO A ESE REGISTRO, IMAGINÁNDOSE QUE UN AÑO DESPUÉS NADIE LO TENÍA, PERO QUE SEGUÍA CREYENDO QUE VALÍA LA PENA HACER ESE RECUENTO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMENTÓ CON RELACIÓN AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBÍAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALUDIENDO A LA POSIBLE REFORMA ELECTORAL QUE PODÍA PASAR EN ESAS ÉPOCAS, QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A CRITERIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERA LA VÍA ÚNICA E IDÓNEA PARA QUE SE ALLEGARAN DE FINANCIAMIENTO LOS PARTIDOS, QUE AUNQUE ERA CIERTO QUE ERA ALGUNA CARGA QUE PROPORCIONALMENTE PODÍA SER MAYOR O MENOR PARA LA CIUDADANÍA, CONSIDERABA QUE EVITARÍA LOS PROBLEMAS QUE HABÍAN PASADO, COMO LOS ASUNTOS A NIVEL FEDERAL: "AMIGOS DE FOX", "PEMEX GATE", "AHUMADA Y AMIGOS" Y, EL CASO "CREEL", INDICANDO QUE HABÍAN SIDO LA PROBLEMÁTICA.-----

CONSIDERÓ EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE LOS CONTROLES EN ESE INSTITUTO Y EN LOS INSTITUTOS DEL PAÍS EN SU MAYORÍA Y EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HABÍAN PERFECCIONADO, CONSIDERANDO QUE SE HABÍA AVANZADO EN EL ASUNTO DE LA FISCALIZACIÓN.-----

SEÑALÓ QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TENDRÍA QUE REGULARSE DE UNA MANERA MÁS EQUITATIVA; PORQUE LA FÓRMULA HACÍA MÁS GRANDES LAS DIFERENCIAS ENTRE PARTIDOS IGUALES, COMO LO COMENTABA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL AÑO PASADO.-----

EXPRESÓ ESTAR DE ACUERDO QUE TENÍA QUE HABER DIFERENCIAS EN CUANTO A LA VOTACIÓN, PERO QUE NO CON TANTAS DIFERENCIAS,



EXPLICANDO QUE ERA MÁS O MENOS LO QUE SUCEDÍA CON EL CAPITALISMO QUE LE DA MENOS A LOS QUE MENOS TIENEN Y MÁS A LOS QUE MÁS TIENEN, INDICANDO QUE ESO ERA UNA PROBLEMÁTICA.-----

CONSIDERÓ QUE SU PARTIDO, CADA VEZ CON MÁS CLARIDAD, HABÍA DEMOSTRADO EL MANEJO TRANSPARENTE DE SUS RECURSOS Y QUE TODAVÍA HARÍAN UN MAYOR ESFUERZO PARA QUE LAS CUESTIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO FUERAN MÁS CLARAS, SEÑALANDO QUE DE ESE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE HACÍA UN INFORME A LA CIUDADANÍA, EXPRESANDO QUE HARÍAN HASTA LO IMPOSIBLE PORQUE FUERA CADA VEZ MÁS CLARO Y ESPECÍFICO QUE NO HA HABIDO EN ESE MANEJO DESVÍO DE RECURSOS.-----

SEÑALÓ QUE EL RECURSO QUE RECIBÍA EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CUATRO MILLONES DE PESOS DIVIDIDO ENTRE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, EL ÓRGANO CENTRAL Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, ERA UN PARTIDO QUE BATALLABA, QUE ERA UN RECURSO QUE NO ALCANZABA, PERO QUE HARÍAN LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDÍA Y LA SEGURIDAD DE QUE SE HARÁ USO CORRECTO DEL RECURSO.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE CONVERGENCIA HABÍA MANIFESTADO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y ANTE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE ESTABA EN CONTRA DE QUE SE SIGUIERAN OTORGANDO ESOS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE ESOS RECURSOS O ESAS LIMITANTES QUE ESTABAN EN LA LEY, TANTO EN LO FEDERAL COMO EN LAS ESTATALES LES ATABAN DE MANOS PARA PODER CONSEGUIR MÁS RECURSOS.-----**

AFIRMÓ QUE CONVERGENCIA PODRÍA ESTAR EN POSICIÓN DE CONSEGUIR MÁS RECURSOS DE LOS QUE LES DABAN, PERO QUE LEGALMENTE ESTABAN ACOTADOS CON ESOS PRESUPUESTOS Y QUE ESO GENERABA SITUACIONES COMO EL CASO "PEMEXGATE" O LOS "AMIGOS DE FOX", YA QUE ERA BIEN SABIDO QUE EL DINERO ES LA SANGRE DE LA POLÍTICA.-----

SEÑALÓ QUE SERÍA ABSURDO QUE SE PUDIERAN MANEJAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN DINERO, PERO QUE EN ESA TESISURA ERA LA QUE LE PONÍAN A CONVERGENCIA, YA QUE LA CANTIDAD DE DINERO QUE LES TOCABA, DERIVADO DE SER UN PARTIDO PRÁCTICAMENTE DE RECIENTE CREACIÓN, LES IMPEDÍA EVOLUCIONAR DE MANERA EQUITATIVA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, ACLARANDO QUE ERA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APORTAN IDEAS, TRANSMITEN SITUACIONES IDEOLÓGICAS, Y QUE PARA ESO SE REQUIERE DINERO.-----



SEÑALÓ QUE ENTRAR A UNA CONTIENDA POLÍTICA CON ESA CANTIDAD APENAS ALCANZABA PARA PAGAR OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PERO QUE NO LES PERMITÍA REALMENTE TENER UNA POSIBILIDAD DE ACCESO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA.-----

REITERÓ SU POSICIONAMIENTO DE QUE LES ES MÁS PERJUDICIAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LES DEN DINERO PÚBLICO YA QUE LO PODÍAN CONSEGUIR POR SUS PROPIOS MEDIOS, ACLARANDO QUE CON LA SUPERVISIÓN, PARA QUE NO ENTRARA DINERO ILEGÍTIMO.-----

AFIRMÓ QUE NO HABÍA EQUIDAD EN LA DEMOCRACIA, QUE LO QUE ESTABA REINANDO ERA EL PRESUPUESTO, PERO NO LA PARTE FUNDAMENTAL QUE LE INTERESA A LA SOCIEDAD, QUE ES LA TRANSMISIÓN DE IDEAS POLÍTICAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** AL NO HABER INTERVENCIONES EN TERCERA RONDA, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES PARA RAZONAMIENTO DE VOTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EN CONGRUENCIA CON LA OPINIÓN EXPRESADA UN AÑO ANTES, QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO REPRESENTABA UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA EQUIDAD Y UN COADYUVANTE DEL ASEGURAMIENTO DEL ORIGEN LEGÍTIMO Y LEGAL DE LOS RECURSOS QUE INGRESABAN A LA ACTIVIDAD POLÍTICA. -----

AFIRMÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN SER DOTADOS CON RECURSOS SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA QUE PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOS PARTIDOS DEBEN GOZAR DEL REGISTRO LEGAL, PERO QUE TAMBIÉN DEBIERON HABER OBTENIDO POR SÍ MISMOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACIÓN PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARECIÉNDOLE QUE LA DISPOSICIÓN ERA EXPLÍCITA, POR LO QUE NO REQUERÍA MAYOR INTERPRETACIÓN Y DEBÍA APLICARSE CON LA LITERALIDAD QUE ORDENA EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO. ---  
SEÑALÓ QUE NO ENCONTRABA FUNDAMENTO ALGUNO PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO PÚBLICO A AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON AL MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACIÓN CAPITALINA EN LA ELECCIÓN DE DOS MIL TRES.-----

EXPRESÓ QUE CON RELACIÓN AL PROYECTO, DOS DE LOS SEIS PARTIDOS OBTUVIERON AL MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACIÓN NACIONAL, Y QUE POR ELLO SE ENCONTRABAN LEGITIMADOS PARA RECIBIR



FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL, IMPLICANDO PASAR POR ALTO QUE, SEGÚN TESIS DEL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DICE: "EL CONSTITUYENTE DEJÓ A LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS LA FACULTAD DE SEÑALAR LAS BASES DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE ELLOS", POR LO QUE NO PODÍA ESTAR DE ACUERDO CON LA INTERPRETACIÓN CONTENIDA EN LOS CONSIDERANDOS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DEL PROYECTO DE ACUERDO, YA QUE EN EL PRIMERO DE ELLOS SE ESTABLECÍA UNA IDENTIDAD DE LOS PARTIDOS QUE OBTUVIERAN SU REGISTRO CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, Y LOS QUE, HABIENDO PARTICIPADO EN ESOS COMICIOS, NO RECIBIERON EL RESPALDO MÍNIMO DE LA CIUDADANÍA, QUE ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30, TRATÁNDOSE EN SU OPINIÓN, DE DOS HIPÓTESIS JURÍDICAS DISTINTAS, CITANDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE HA ESTABLECIDO QUE QUIENES YA PARTICIPARON EN UNA ELECCIÓN ANTERIOR Y NO CUBRIERON CIERTOS REQUISITOS, VERBIGRACIA LA OBTENCIÓN DE UN DETERMINADO PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN, SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DISTINTA RESPECTO DE LOS PARTIDOS QUE AÚN NO HAN PARTICIPADO EN PROCESO COMICIAL ALGUNO Y POR TANTO, UNOS Y OTROS MERECE UN TRATO DIFERENCIADO ENTRE SÍ, POR LO QUE EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL HA DETERMINADO QUE EXISTE PLENA JUSTIFICACIÓN LEGAL A NO OTORGAR FINANCIAMIENTO A QUIENES NO DEMOSTRARON PRESENCIA ELECTORAL LOCAL, NO OBSTANTE HABER CONSERVADO SU CONDICIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.-----

MANIFESTÓ QUE ERA EXACTAMENTE EL CASO QUE LES OCUPABA YA QUE DOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ALCANZARON EL MÍNIMO DE VOTACIÓN LOCAL Y EN CONSECUENCIA, NO ESTABA LEGITIMADOS PARA RECIBIR EL FINANCIAMIENTO SUFRAGADO POR LOS CONTRIBUYENTES CAPITALINOS. -----

SEÑALÓ QUE EL ASUNTO YA FUE RESUELTO EN LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE, Y QUE NO SÓLO EXPRESÓ SU PARECER JURÍDICO, SINO QUE EMITIÓ DOS TESIS COHERENTES ENTRE SÍ; UNA QUE ADMITÍA LA FACULTAD DEL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL PARA ESTABLECER NORMAS PROPIAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL, Y OTRA QUE INDICABA LAS DISTINCIONES DE PARTIDOS QUE YA PARTICIPARON EN UNA ELECCIÓN Y LOS QUE NO LO HABÍAN HECHO, RECONOCIENDO COMO VÁLIDO Y LEGAL QUE SÓLO ESOS ÚLTIMOS TUVIERAN ACCESO AL FINANCIAMIENTO. -----



EXPLICÓ RESPECTO AL CONSIDERANDO VEINTIOCHO DEL PROYECTO QUE ASIGNABA A ESOS PARTIDOS EL DOS POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO, SIN MÁS EXPLICACIÓN QUE LA DE ASIMILARLOS A PARTIDOS CON NUEVO REGISTRO, CON LO QUE EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO QUE SE LES ASIGNABA, SUPERABA EL DE SU VOTACIÓN. -----

ADICIONÓ QUE LOS RECURSOS QUE SE PROPONÍA ASIGNARLES NO FORMABAN PARTE DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO CALCULADO CONFORME AL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I Y CON ELLO EL PROYECTO DE ACUERDO PROPONÍA DISTRIBUIR ENTRE LOS PARTIDOS, EL CIENTO CUATRO POR CIENTO DE LO MARCADO EN LA LEY A LO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO PASABA EN SILENCIO Y SIN ARGUMENTACIÓN ALGUNA. -----

AFIRMÓ QUE ACTUAR DEL MODO QUE PROPONÍA EL PROYECTO DE ACUERDO, IMPLICARÍA DAR UNA PARTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONFIADOS AL INSTITUTO, UN DESTINO QUE NO ESTABA ACORDE CON LA NORMA ELECTORAL, POR LO QUE PROCEDÍA NEGAR EL FINANCIAMIENTO A DOS PARTIDOS POLÍTICOS PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA, LA LEY NO LO CONCEDÍA. -----

SEÑALÓ QUE CON RESPETO A LA DIVERSIDAD DE OPINIONES, VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, PORQUE NO TENÍA DUDAS RESPECTO DEL CARÁCTER LEGAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS QUE OBTUVIERON EL RECONOCIMIENTO CIUDADANO DE LAS URNAS, PERO QUE VOTARÍA EN CONTRA DE LOS CONSIDERANDOS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO, LO QUE LES LLEVARÍA A UN AJUSTE EN SU CASO, DEL CONSIDERANDO VEINTINUEVE, ASÍ COMO DE SU REFERENCIA EN LA TABLA DEL ACUERDO SEGUNDO. -----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE INTENTARÍA RAZONANDO EL VOTO DEMOSTRAR EN QUÉ CONSIDERABA LA CONGRUENCIA. -----**

RECORDÓ QUE EL AÑO PASADO VOTÓ, TANTO EN LOS CONSIDERANDOS COMO EN UNA PARTE DE LOS ACUERDOS, EN CONTRA DE QUE SE LE OTORGARAN RECURSOS TANTO AL PARTIDO DEL TRABAJO COMO A CONVERGENCIA, SEÑALANDO QUE NO SE TRATABA TANTO DE LO QUE ÉL PENSABA, SINO DE LO QUE PIENSA Y DEFINE UN ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE ERA CONGRUENTE CON LO QUE DECÍA EL ÓRGANO COLEGIADO. -----

EXPRESÓ QUE SI ESE ÓRGANO COLEGIADO DECIDIÓ EL AÑO PASADO OTORGARLE RECURSOS A ESOS PARTIDOS, Y NINGÚN PARTIDO ACUDIÓ AL



TRIBUNAL ELECTORAL PARA CONTRAVENIR ESA DISPOSICIÓN, EN ESE SENTIDO MANIFESTABA SU CONGRUENCIA.-----

INDICÓ QUE NO ERA QUIEN IBA A IR AL CONSEJO A ARGUMENTAR, UNA Y OTRA VEZ, LO QUE EN LO PERSONAL CONSIDERABA QUE DEBÍAN SER LAS COSAS, CUANDO EN REALIDAD ESTABAN EN UNA INSTITUCIÓN Y EN UN ÓRGANO COLEGIADO QUE DE ALGUNA MANERA YA HABÍA TOMADO UNA DECISIÓN, AFIRMANDO QUE COMO LO HIZO EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, VOTARÍA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL C. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO,** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EN LO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD Y EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE A CONSERVAR EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES LOS CONSIDERANDOS VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO, POR SEIS VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL C. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO,** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DE LA MISMA FECHA, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----C O N S T E.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI